



GP219/61/2023

Examinada la propuesta del SESCAM, por la que se solicita el informe previo a que hace referencia el apartado 4 del artículo 48 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobada por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, sobre el aumento del número de anualidades establecidas en el apartado 3 del mismo artículo, consecuencia de la tramitación del siguiente expediente:

 Suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de medicina nuclear de los hospitales universitarios de Toledo, Guadalajara y Cuenca, con el siguiente desglose de anualidades:

Anualidad	Importe €
2024	1.406.298,30
2026	87.359,57
2027	116.479,44
2028	116.479,44
2029	29.119,87

Esta Dirección General, en virtud de los datos que anteceden y a los efectos contemplados en el artículo 48.4 citado, informa **favorablemente** sobre sobre el aumento del número de anualidades establecidas en el apartado 3 del mismo artículo, en los términos descritos anteriormente, considerando que, en cualquier caso, los gastos a que dé o pudiera dar lugar queden supeditados a las dotaciones financieras que para tal fin se consignen en las sucesivas leyes de presupuestos y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y disponibilidad financiera que se establezca para la Comunidad Autónoma.

Toledo, 15 de noviembre de 2023

ENDA, AEMINING CONTRACTOR GENERAL

Isidro Hernandez Perlines





GP219/61/2023

RESOLUCIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN DE COMPROMISOS DE GASTOS PLURIANUALES.

El artículo 48.4 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, en la redacción dada por la disposición final cuarta, apartado Tres de la Ley 10/2019, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2020, dispone que el titular de la consejería competente en materia de hacienda, a propuesta de las consejerías interesadas, o de aquellas a las que se adscriban los organismos autónomos o entidades públicas promotoras y, previo informe de la dirección general con competencias en materia de presupuestos, podrá acordar la modificación de los porcentajes anteriores, incrementar el número de anualidades o autorizar la adquisición de compromisos de gasto que hayan de atenderse en ejercicios posteriores en el caso de que no exista crédito inicial ni se haya dotado crédito en la forma prevista en el artículo 48.3 del citado texto refundido.



Vista la propuesta formulada desde el SESCAM en relación con el siguiente expediente:

 Suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de medicina nuclear de los hospitales universitarios de Toledo, Guadalajara y Cuenca.

Y visto el informe previo de la Dirección General de Presupuestos,

RESUELVO:

Primero. Autorizar, en relación con el expediente de referencia, el aumento del número de anualidades establecidas en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en el vinculante y anualidades siguientes:

VINCULANTE	ANUALIDADES
6103.412D.21*	2026-2027-2028-2029

Segundo. En todo caso, la autorización quedará condicionada a las dotaciones financieras que para tal fin se consignen en las diferentes leyes de presupuestos y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que se establezca para la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

EL CONSEJERO

Firmado digitalmente en TOLEDO a 17-11-2023 por Juan Alfonso Ruiz Molina